



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA
Ley del 15 de abril de 1985

DECRETO EDIL N° 06/2024
COLCAPIRHUA, 19 DE FEBRERO DE 2024
ING. JOSÉ NELSON GALLINATE TORRICO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS: La competencia de la Máxima Autoridad Ejecutiva y la normativa que regula los actos administrativos relacionados con la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" en su artículo 34, establece: "Un Órgano Ejecutivo presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o norma municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales o concejales por mayoría simple".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece en su Art. 26 numeral 8 que es atribución del Alcalde Municipal: "Designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y Secretarios Municipales".

POR TANTO:

En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- REVOCAR el Decreto Edil N° 10/2022 de fecha 03 de mayo de 2022 que designa al **Ing. WILBER RICHARD CARRILLO PADILLA como SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD**, suscrito por el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua Ing. José Nelson Gallinate Torrico.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a partir de la fecha al **Abg. RAPHAEL ALBERTO TERAN AGUILAR** con C.I. N° 5258514 Cbba., como **SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD** del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, con todas obligaciones, facultades y atribuciones inherentes al cargo y previstas en la Ley 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

ARTICULO TERCERO- Se deje sin efecto todo Decreto Edil y normativa municipal contrarias al presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto Edil entrara en vigencia a partir de su publicación. Asimismo, póngase a conocimiento de la Jefatura de Recursos Humanos a objeto de dar cumplimiento al presente Decreto Edil.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. José Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
de Colcapirhua



Plaza 15 de Abril acera este
426 9983-5
www.colcapirhua.gob.bo

GAM de Colcapirhua

Gobierno Autónomo Municipal
de Colcapirhua GAM

COMPROMISO
GESTIÓN Y RESULTADOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA